

NIÑOS CON "EXPERIENCIA DE CALLE" UBICADOS EN LA CIUDAD DE TUNJA, BOYACÁ.

LUIS MARIANO ROCHA COMAS

PRESENTACIÓN

Pertencen a toda sociedad, por ello, constituyen un problema generalizado y frente al mismo, los mecanismos de protección al menor casi son nulos, no satisfacen en forma definitiva a la población que enfrenta este problema. Por ello, en Tunja, ciudad de condiciones climáticas severas, arraigada a la idiosincrasia religiosa, conocida como "**ciudad culta por excelencia**" alberga un grupo considerable de niños que sus modales, vestimenta, vocabulario, costumbres, indican que padece de este mal y, no se necesita ser experto en ninguna ciencia para determinar con propiedad que estos niños seleccionan el sitio de su permanencia, alejados de quienes de una u otra forma, investidos de autoridad, atenten contra ellos, inventando camuflarse en lugares en donde "**alguien**" pueda defenderlos de quienes sienten repugnancia con su presencia.

Estos niños, carentes de abrigo físico y moral, luchan por lograr la supervivencia, llegando incluso a apoderarse de la lonchera que llevan los pequeños estudiantes para aprovecharla en una hora en donde el cuerpo humano exige alimento por el desgaste de energías. Son conscientes de este "**hurto**" pero lo prefieren a morir de hambre. Como logran el alimento, igual lo hacen con el vestido si sienten la extrema necesidad, aunque aceptan, que hay personas que les regalan zapatos, camisas, sacos, pantalones que aunque de tallas mayores, se habitúan a ellas.

El día para ellos, constituye un desafío ante su suerte, por ello, es siempre aprovechado, se apoderan de los cartones que sirvieron de protección a cualquier objeto, para en la noche hacerlo reutilizable transformándolo en colchón, si lo tienden a lo largo, o

almohada si lo enrollan, constituyéndolo en confidente de su vida. Juguetean con el frasco de pegante que representa su mejor aliciente en momentos de tortura o hambre insatisfecha y su mayor distracción, cualquier drama ajeno a su vida y que se proyecta en un televisor colocado a distancia prudente de una vitrina comercial. El nudo indesatado de la vida de un "**niño con experiencia de calle**" se llama: hogar, tranquilidad, familia, estudio, superación, ayuda a sus hermanos, baño diario, amistad, orden, pero sobre todo, tener una imagen paterna y materna que los ayude a superar, no que los aniquile.

El comportamiento delictivo de un "**Niño con experiencia de calle**" surge al momento de asociarse con otros que lo aventajan en experiencias callejeras y para alcanzar en cualquier momento de su vida, una venganza contra sus progenitores que lo colocaron en este sitio - sea cual fuera el motivo o circunstancia que los llevó a ello - y contra la sociedad, que los aplasta, rechaza, niega cualquier ayuda, conociendo que son niños indefensos llenos de ganas de vivir no como "**desechables**" sino como cualquier niño que no pidió hacer parte de este "**mundo**".

La sociedad, constituida por todos los estamentos y niveles, no acaba de entender que todo es progresivo y que la medicina se debe aplicar cuando se detecta la enfermedad, no cuando el diagnóstico se da como "**incurable**", pues la enfermedad con raíces es difícil curarla y las consecuencias lamentablemente desastrosas.



A pesar de la existencia de Instituciones gubernamentales encargadas de desarrollar políticas de protección al menor, vemos niños durmiendo en los andenes, sentados en cualquier sitio hundidos en la lejanía, producto del efecto que sigue al inhalar bóxer que mezclado con la sensación de hambre, hacen del menor un motivo para que la SOCIEDAD pinte el mejor cuadro de cuanto hoy constituye la única suerte de la población mas vulnerable, signo inequívoco de que los postulados constitucionales son letra muerta que producen lágrimas de reproche y gritos de reclamo por permitir que en una ciudad "**culta por excelencia**" consienta que los niños opten por permanecer en las calles para luego catalogarlos COMO "**NIÑOS CON EXPERIENCIA DE CALLE**".

En la observación dada al problema planteado: "**Niños con experiencia de calle**" ubicados en la ciudad de Tunja, Boyacá, se hizo necesario utilizar varios días, para ubicar a estos menores, debiendo ampararme en las noches para lograr este objetivo, acercándome a los lugares "**refugio nocturnal de los niños**" los que efectivamente, entrada la noche, se recogen en sitios semicubiertos como la plazoleta Muisca, parque Santander, el Bosque de La República y andenes.

No fue fácil un acercamiento con estos menores, los que muestran temor y desconfianza con cualquier persona que con ellos se quiera comunicar, debido según lo expresaron a la actitud de la policía de desalojar a los menores cuando ocupan un mismo sitio para dormir, por más de dos o tres noches consecutivas, al igual que en varias ocasiones, son echados a la camioneta "**panel**" y arrojados fuera de la ciudad. De los andenes, también "**Los sacan a volar**"; de ahí lo difícil del seguimiento, a este grupo de niños.

Como una de las finalidades trazadas para el desarrollo de la investigación lo constituyó el determinar el número de "niños con experiencia de calle" ubicados en la ciudad de Tunja, esta se obstaculizó por la falta de información concreta otorgada por entes y personas que presuntamente tienen que ver con el tema objeto de estudio.

NORMATIVIDAD RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL MENOR.

Pese a que existe multiplicidad de normas a nivel nacional e internacional encaminadas a "proteger al menor" vemos a diario niños en estado de abandono en todas las regiones del país, y Tunja no es la

excepción a este problema que enfrenta toda sociedad desde sus inicios y hasta el siglo en que vivimos.

El Art. 44 de nuestra CARTA MAGNA, manifiesta:

" Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

El "**bloque**" de palabras que engloba el transcrito artículo, encierra un cúmulo de engaños, traiciones sistemáticas en contra de un numero indeterminado de niños, que cometieron el pecado venial de nacer y el mortal de vivir inmersos en un espacio que los repele, aísla y confunde con lo mas repúgnate de un grupo social.

Un niño, es la expresión más tierna de la vida, el futuro de toda sociedad. El llanto del niño desgarrar al mundo, pero, el niño de la calle, negado de los dulces cuidados de una madre, lanza lamentos porque intuye que vivirá bajo el amparo negro de la noche y el desespero que le produce la indiferencia de la sociedad.

En nuestro Código Civil, la familia comprende al padre, la madre y los hijos, tanto los que existen al momento de su constitución, como los que sobrevienen después, y esto, aun cuando hombre y mujer no estén casados.

El hijo abandonado por sus padres, es el que es criado y alimentado por otras personas, y así mismo, el niño que habita en la calle y que la sociedad trata como paria. En efecto, el niño "**callejero**" el que no tiene derecho a tener una familia, es al que se le coloca en situación de irregularidad sin darle la oportunidad de gozar de los derechos que establece la Ley.

Las obligaciones de los padres frente a los hijos, están regladas por la ley civil como función que ha de ser ejercida en interés de los hijos. Si estos deberes no miran al interés de los padres sino al de los hijos y han sido establecidos por el legislador para propender a su mejor formación moral, física e intelectual en caso de inhabilidad física o moral de alguno de aquellos, puede el juez confiar el cuidado personal de la crianza y educación de los menores al otro o a personas distintas de los padres (Dto.2820/74.art. 254) ...perdiendo entonces quien sea privado de ese cuidado personal el derecho de vigilar la conducta de los hijos, el de corregirlos y sancionarlos moderadamente (art. 263 Cód. M.)... así como el de dirigir su conducta, educación y formación moral e intelectual, mas no el de visitar a los hijos con la frecuencia y libertad que el juez juzgue conveniente (arts. 256 y 265).

"El hijo menor de edad, ausente de la casa de sus padres y que estos no lo puedan asistir y hallándose en urgente necesidad, se presumirá la autorización de ellos hacia la persona o personas que lo tengan bajo su cuidado respecto de las suministros que se le hagan en razón de alimentos, habida consideración a la situación económica de aquellos". Dto.772 de 1.975.

El legislador, la sociedad misma, extiende casi que un permiso para que los padres, dadores de vida, se desentiendan de sus deberes para con sus hijos, los que pierden ante la alternativa de ser criados por otras personas.

El niño no cuenta frente a la determinación de los padres, **"de escasos recursos económicos"**, en dejarlos al amparo de la calle, y el hecho de eximir a los progenitores del cuidado, vigilancia y control de los hijos, no llena en grado mínimo el trastorno del niño que es abandonado en la calle. Al justificarse una conducta inhumana, se abre un abismo de inmoralidad e irresponsabilidad que se refleja en las calles de todas las ciudades en donde vemos niños que llenan de terror a la sociedad que los repele. La norma cumple con su objetivo, los padres con procrear y los niños con llenar las calles de inseguridad y malestar general.

La familia, es la integración de padres e hijos, a pesar de encontrarse dentro de una problemática social constituye un deber y una obligación de la pareja, superar esos antagonismos en procura de ofrecer a esas inocentes criaturas paz, sosiego, apoyo desarrollo físico y moral, criando y educando a los

hijos bajo un amparo que les asegure una vida digna.

Ley 7a. de 1.979, establece lo siguiente:

- a) Formular principios fundamentales para la protección de la niñez.
- b) Establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- c) Reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar familiar.

En consecuencia, a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta ley. Dto.2388/79.

Art. 1°. Compete a los organismos y autoridades del Estado, cumplir y hacer cumplir, en sus respectivas áreas de competencia, las normas que para la protección de la niñez colombiana consagra la ley 7a. de 1.979.

Art. 2°. Respecto a la protección del menor de edad los organismos y autoridades se regirán por las disposiciones anteriores vigentes, las de la ley 7a. de 1.979 y las administrativas que expida el Gobierno de acuerdo con estas.

Con relación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la Ley 7a de 1.979. en su Art. 20 dice: El Instituto Colombiano de Bienestar familiar tendrá por objeto fortalecer la familia y proteger al menor de edad.

Dto. 2388/79. Art. 30, establece: El ICBF cifrará su acción en el cumplimiento de las actividades tendientes a lograr la protección preventiva y especial del menor y el fortalecimiento de la familia, dentro de las condiciones establecidas en este decreto.

Para el logro de los objetivos, el ICBF propenderá por la participación comunitaria.

Art. 31: DE acuerdo con el artículo 19 de la Constitución Política esta protección se brindará de preferencia al menor necesitado...Entiéndese por tal al menor que carece de la protección familiar, el que dependa económica y socialmente de personas que estén incapacitadas física, moral o mentalmente y de las privadas de libertad a causa de detención o penas legales.

Frente a las normas citadas, usted señor lector, que a diario ve niños en la calle, determine si estas se cumplen o no.

A nivel internacional la normatividad que propende por el bienestar del menor es abundante; entre otras tenemos: Declaración de los Derechos del Niño: Ginebra 1.924.

Declaración sobre principios sociales y jurídicos para la protección de la infancia y bienestar de los niños, Resolución de la Asamblea General de las naciones unidas 3 de diciembre de 1.986.

Declaración sobre protección de la mujer y el niño en estado de emergencia: Resolución 3318 de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1.974.

La Tabla de los Derechos del Niño, aprobada en 1.927 con motivo de la Fundación del Instituto Interamericano del Niño. La Carta Constitucional de la niñez, elaborada por la conferencia de la Casa Blanca en 1.930; la Declaración de Oportunidades para el Niño, aprobada por el VIII Congreso Panamericano del Niño en 1.942; La Declaración de Caracas sobre salud del Niño, preparada por el IX Congreso Panamericano del Niño de 1.948 y la Declaración Internacional sobre derechos de la Familia de 1.983. La convención sobre los Derechos del Niño, se aprueba el 20 de noviembre de 1.989, entró en vigencia el 2 de septiembre de 1.990 al haberse alcanzado el número de ratificaciones exigidas por su artículo 49.1. Actualmente son partes 140 Estados y entre ellos COLOMBIA que la ratificó el 28 de enero de 1.991.

Después de la adopción de esta Convención se produjo la "DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE LA SUPERVIVENCIA, LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL NIÑO" y su ajejo "Plan de acción" (para el decenio de 1.990-2000), aprobados por la Cumbre Mundial de jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Nueva York, el 30 de septiembre de 1.990.

EL MENOR EN LAS CALLES DE TUNJA:

Realmente, el menor que se enfrenta a vivir en las calles de esta ciudad de Tunja, se somete a múltiples vicisitudes, todas de índole adverso que hacen que el niño, habiendo abandonado su "casa" por maltrato, por violencia, por imposición de la voluntad del padrastro frente a la madre, son presos de toda clase de vejámenes provenientes de sus "primeros amigos", los "jefes" de pandillas, y la sociedad en general.

Tropecé con caras desencajadas, lánguidas, miradas perdidas, cuerpos de estaturas cortas embutidos en

abrigo descomunales, cabellos disformes, manos curtidas que evidencian el desaseo común en ellos, en donde fatigosa y casi criminalmente esconden en las mangas de sus hediondos abrigos, un inmundito y chorreado frasco de pegante al que se aferran como el hijo que amamante una madre. Estos niños van tras de nada, por un camino que tan solo ellos transitan, el camino de los niños gaminos, subyugados por el efecto que produce en su ser el inhalar el repugnante químico, anestesia que hace letargoso su vivir, alejándolos de las penalidades que a tan corta edad no debieran padecer.

Sorprendente fue encontrar en pleno día a Ana, con apariencia varonil, quien guarda una historia desgarradora que arrastra por el mundo de la mano de sus hermanas y que constituye una causa por la cual la calle es su "hogar" desde antes de cumplir los 15 años; "haber sido ultrajada por su padrastro y arrojada a la calle por su progenitora, cumpliendo una orden del agresor". El maltrato, la violencia intrafamiliar y la pobreza, constituyen otras de las causas que llevan a estos niños a la calle y lo más común es, la falta de autoridad paterna o materna del progenitor doblegado, que prefiere que sus hijos, rechazados por su nuevo compañero sentimental, abandonen el hogar

Los niños predestinados a vivir en la calle, recuerdan que su cuna fue plana, vasta, de superficie fría y por ropa lucieron varios trapos que en inicio constituyeron camisas, sacos, contruidos con materiales pesados o livianos; de ahí, que sean asiduos a arroparse con ellos y sin importarles la talla en la que se metan. Recién nacidos fueron mantenidos con la escasa leche materna que produce un cuerpo desnutrido, sometido a la absoluta pobreza acompañada de la ignorancia, el sometimiento a la brutalidad que invade un mísero cuarto en donde no hay espacio para tanta gente y en donde se escuchan toda clase de maldiciones.

Los primeros arrullos que prodiga el padre al hijo, se traducen en frases sueltas de "desgracia" por tener a otro que mantener, sumado a las destempladas melodías de "largarme de aquí porque ese mocoso no hace sino llorar". Sus primeros pasos, dudosos, pesados y obstruidos por el poco espacio que tenía.

Llega a la escuela, pareciéndole una vía de escape frente a tanta miseria, pero muy pronto se da cuenta que hasta allí lo persigue esta y por falta de materiales

educativos, uniforme, aseo personal, forma de comunicarse con los demás, lo van relegando poco a poco, y la inteligencia la utiliza para darse cuenta que no es bien recibido, que es rechazado y que ese lugar no es para él. Va a su " casa " y todo es un caos por un lado, lamentos de la madre al tener que aguantarse a un hombre perezoso, sin ilusiones, negado de aspiraciones y coraje para sacar adelante a lo que ella llama una familia, hombre que ve abatido, frustrado y con los oídos tapados con ambas manos tratando de no dejar que las palabras humillantes de su compañera lo sigan lesionando.

Por otro lado, ve a un hombre, padre o padrastro que golpea la esquelética figura de una mujer que arrinconada se ve forzada en escuchar como esos H.P. que no son sus hijos, lo invaden todo, se " tragan todo", cogen todo, inundan el cuarto con su pálida presencia, y que la única solución para que los convivientes sean felices, lo constituye la determinación de la mujer "sacar a esos H.P. de la casa" y votarlos a la calle, sin considerar su género, edad, etc., resultado de una " mala suerte por albergar a esos hijos " o para tapar un acto de violencia sexual con sus hijastras. El resultado de cada uno de estos cuadros lo vemos en la calle, que " coge" a los niños que sin pensarlo dos veces dejan esa cosa que puede llamarse "casa" o, niños y niñas que ultrajados en su sexualidad por sus padrastros, ven en la calle un escape a tormentosos momentos por la falta de coraje y dignidad de una mujer que cede ante las exigencias de su compañero frente a la absoluta y desgarradora desgracia de sus hijas.

La ciudad de Tunja, fría, con lámparas despavoridas, provista de andenes, parques, iglesias, colegios, universidades, abrumada en el día por vehículos de toda clase que hacen o no caso a los semáforos, calla en la noche para dar paso a la tenue luz que pende de cada poste, pero que deja ver la pernicia, el derroche, las mesas en donde se juega la partida gubernamental destinada a los " niños de la calle " y el destino final que a las mismas se les dará.

Los niños, que en su edad infantil dejaron un mundo de violencia y se lanzaron a la calle con la alegría que caracteriza su edad, al poco tiempo, impregnados de suciedad, son irreconocibles, luego, despreciados por toda persona que no soporta la repugnante presencia de un niño metido en un hediondo enjambre, con la mirada perdida, manos aferradas a un "frasco de pegante", paso inseguro, risa desparpajada que nace por reflejo ante la constante influencia del consumo de drogas.

El jadeante paso de estos niños que viven en Tunja, arrastra el peso de la culpa de toda la sociedad que pudo rescatarlos y nadie se comprometió con ellos pese a que se dieron a conocer, anunciaron de cualquier modo su incursión en la calle, vivieron apostados en cualquier parte, sin embargo, la irresponsabilidad de los padres, familiares, sociedad entera, cerró los ojos ante esta realidad que lastima y que no tiene fin.

No hay que hacer ningún esfuerzo para entender que sí hay niños en Tunja, de los que son llamados " con experiencia de calle ", es lamentablemente porque la policía de Menores no les brinda la asistencia requerida, no los protege desde ningún punto de vista; el Bienestar familiar, sólo se entiende de los niños que tiene a su alcance, nunca de los que viven en la calle; Las Comisarías de Familia, atienden casos que tienen que ver con quejas y reclamos de personas que de una u otra forma tratan de proteger a sus hijos, exigiendo alimentos de los progenitores, pero frente al problema de los niños de la calle, no se hace nada; el Juzgado de menores, asume el procedimiento frente a las infracciones que cometen los menores de edad, pero, frente a los niños " con experiencia de calle", los sucios, descuidados, abandonados por sus padres y la sociedad, no se hace nada. El Ministerio de Salud no tiene que ver con los niños que duermen en la calle, menos el Ministerio de Educación que hoy por hoy cumple una función enmarañada y no le importa la suerte de los niños " futuro de Colombia".

Lamentablemente, duélanos o no, los niños de la calle, con experiencia de calle, seguirán siendo los dejados de lado para que sean presa fácil de las drogas, la inseguridad, focos de maldad que destruyen la SOCIEDAD y huéspedes perpetuos de las hacinadas cárceles

Nunca es tarde, para que utilizando una palabra, ejecutando una acción, logremos transformar en esperanza el horizonte sombrío de la vida de un " niño con experiencia de calle".

"Uno de los sectores más débiles de la población está conformado por los niños, quienes a pesar de ser la esperanza de la sociedad, son al mismo tiempo objeto de maltrato y abandono. Una comunidad que no protege especialmente a los menores mata toda ilusión de avanzar en la convivencia pacífica y en el propósito de lograr un orden justo". (Sentencia T-926/99)

Según estadísticas hay cuarenta millones de niños en el mundo que viven en la mendicidad, por ello, debemos enfrentar esta verdad y luchar para que surjan políticas que den solución a este problema, para transformar la desesperanza en caminos sembrados de futuro y vida digna que merezca todo ser humano, así pertenezca al estrato "cero" de

nuestra sociedad, evitemos a toda costa que Tunja sea semillero en donde germinen "niños con experiencia de calle". Fijemos la mirada a un problema que ahora se muestra pequeño ante nosotros, pero si no se le brinda atención y mecanismos preventivos desde hoy, mañana será mucho más difícil controlarlo.

CONCLUSIONES

Estando consagrados los DERECHOS DEL NIÑO, que no son más que Derechos Humanos originarios que la Constitución reconoce a toda persona menor de 18 años, manifestándose en forma expresa que estos prevalecen sobre los demás (art.44 C.N.), diciéndose también que la familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar tanto su desarrollo armónico e integral como el ejercicio pleno de sus derechos, exponiéndose, que el niño debe ser protegido contra todo abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económico y trabajo riesgoso, sumado, a esto, que el niño tiene derecho a atención médica gratuita, alimentación equilibrada, a la educación, a vivir en familia, a la libertad de enseñanza, al cuidado y demás que garanticen su normal desarrollo, es incomprensible que a diario seamos testigos del drama de niños que tienen como único hogar la calle, donde están expuestos a todo tipo de vejámenes y peligros.

En nuestra querida Tunja y en ningún rincón del mundo, deben existir menores, que para alejarse de la realidad cruel de su hogar, permanezcan en las calles. La familia, la sociedad en general debe suministrar al niño, enfermo por la falta de afecto, el suero del amor, las gotas de paciencia, el plasma de las caricias, el linfa de la tolerancia, el cataplasma de la

ternura y el caminador de la educación, para que una vez aplicados estos medicamentos, se pueda juzgar a los niños y familias que se negaron a recibir esta ayuda.

BIBLIOGRAFÍA

AND FENALCO SAC UNICEF. Foro y de los niños Que?

Código del menor

Constitución Política de Colombia.

Dickens Carlos. El hijo de la Parroquia

Duque Linares, Jorge. La misión de la educación

HOYOS A, Luis Fernando. Imagen paterna en la estructuración de la personalidad

FRIEDIANDER, Kate. Psicoanálisis de la delincuencia juvenil

MONROY CABRA, Marco Gerardo. Derecho de familia y del menor.